



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
DEMANDANTE. SINDY PAOLA SANCHEZ GUEVARA y otra
DEMANDADO: ALMA TERESA CARCAMO GONZALEZ, y otros
RADICACIÓN: 2023-00033.

Barranquilla, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Mediante auto de fecha anterior, se ordenó mantener en secretaría la demanda para que fueren subsanados los defectos formales de que adolecía. El demandante no subsanó la totalidad de los defectos en el término concedido.

Es así que se le requirió en el siguiente sentido:

Debe allegarse la prueba de la existencia de la sociedad demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS MUNDIAL, y la prueba de que ALBERTO MISHAAN GUTT, es su representante legal.

Si bien se aportó el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, es el caso que de acuerdo al mismo el señor *ALBERTO MISHAAN GUTT*, es integrante de la junta directiva y no ostenta la calidad de representante legal, ya que este lo es el señor Juan Enrique Bustamante, quien obra en calidad de tal otorgando poderes a abogados.

Siendo así las cosas procede el rechazo de la demanda de acuerdo a lo prescrito en el inciso cuarto del artículo 90 del C. G del P.- La devolución de la demanda y sus anexos para que quede a disposición jurídica del demandante, se materializa mediante la inserción de este auto en el Tyba

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Rechazar la anterior demanda.- Devuélvase junto con sus anexos sin necesidad de desglose, lo cual se materializa mediante la inserción de este auto en el Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlántico

Código de verificación: **adced13cc04306709458dbc2afe2cd1d99bde685ef62af1064fbcc4b1968c58f**

Documento generado en 24/03/2023 10:53:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>